RESOLUCIÓN J.E.M./D.G.A.F./S.G. N° 350/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2023, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS – PLURIANUAL" I.D. N° 425.625.----------

Asunción, 07 de junio de 2023

VISTO: El procedimiento de Contratación Directa N° 03/2023 *"Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos – Plurianual"* individualizado mediante I.D. N° 425.625, y;

C O N S I D E R A N D O:

Que, en fecha 26 de mayo de 2023, se llevó adelante el acto de apertura del sobre de oferta presentado para el llamado a Contratación Directa N° 03/2023 *"Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos – Plurianual"* individualizado mediante EXP. D.N.C.P. N° 306.425, I.D. N° 425.625. En el referido acto, se recibió oferta de AUTOMOTOR S.A., con R.U.C. N° 80001340-9.-

Que, el comité de evaluación conformado para el procedimiento, en fecha 05 de junio del corriente, emitió el Acta de Evaluación N° 04/2023, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 y el Decreto N° 2992/2019 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas"*, por el cual recomienda adjudicar el procedimiento de referencia al oferente AUTOMOTOR S.A., con R.U.C. N° 80001340-9, en atención a cumple los requisitos exigidos para el presente proceso de contratación.-

Que, la presente erogación se encuentra aprobada con arreglo a la disponibilidad de créditos presupuestarios, en virtud a la Ley N° 7050/2023 *"Por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023"*. Las partidas presupuestarias para el ejercicio fiscal 2024, quedan sujetas a aprobación.-

Que, mediante Dictamen D.G.A.L. N° 24/2023 de fecha 07 de junio del corriente, la Dirección General de Asuntos Legales recomienda la suscripción de la resolución de adjudicación del respectivo llamado por reunirse los requisitos normativos para el efecto, por el monto mínimo de ₲ 12.500.000 (Guaraníes doce millones quinientos mil) y hasta el monto máximo de ₲ 25.000.000 (Guaraníes veinticinco millones).-

Que, por tanto, con base en el acta de evaluación y el dictamen mencionados, corresponde adjudicar el procedimiento de contratación directa antes individualizado al oferente precitado, conforme con la previsión del artículo 28 de la Ley N° 2051/03.-

Que, la Ley N° 6814/2021 «*Que regula el procedimiento para el Enjuiciamiento y Remoción de Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales, Defensores Públicos y Síndicos de Quiebra y deroga la Ley N° 3759/2009 "Que regula el procedimiento para el Enjuiciamiento y Remoción de Magistrados y deroga las leyes antecedentes" y sus modificatorias*», en su artículo 2° incisos a) y c) faculta al Presidente a: *"a) Ejercer la representación del Jurado; b)…; c) Suscribir las providencias de mero trámite, los oficios y los documentos de gestión administrativa;…"*.-

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

R E S U E L V E:

Art. 1°: ADJUDICAR el procedimiento de Contratación Directa N° 03/2022 *"Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos – Plurianual"* individualizado mediante EXP. D.N.C.P. N° 306.425, I.D. N° 425.625, al oferente AUTOMOTOR S.A., con R.U.C. N° 80001340-9, en atención a que el mismo cumple con los requerimientos exigidos para la presente contratación, por el monto mínimo de ₲ 12.500.000 (guaraníes doce millones quinientos mil), y hasta el monto máximo de ₲ 25.000.000 (guaraníes veinticinco millones), incluidos todos los tributos y/o gravámenes que correspondieren.-

…//…

Art. 2°: **IMPUTAR** la presente erogación al Objeto del Gasto 244 *"Mantenimiento y Reparaciones Menores de Equipos de Transporte"*, del Presupuesto del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, conforme con la Ley N° 7.050/2023 *"Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023"*. Las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio fiscal 2024, quedan pendientes de aprobación.-

Art. 3°: **AUTORIZAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución, a realizar los trámites correspondientes.-

Art. 4°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

Ante mí:

Abg. Ma. Gabriela Irún Elizeche
Secretaria General

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Rodrigo Blanco Amarilla
Presidente